



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024

En Pancorbo, siendo las nueve horas del día siete de junio de dos mil veinticuatro, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
CONCEJALES	D.ª Freya Antón Calvo	(C's)
	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C's)
NO ASISTEN	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C's)
	D. Julen Romero Cobo	(C's)
	D.ª Julieta Valverde Madrazo	(C's)
	D.ª María Soledad Iglesias Calvo	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024 y a la sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2024

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024 y a la sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2024, que fueron aprobadas por unanimidad por todos los asistentes, tal y como están redactadas.

2.º - CONTRATO DE OBRAS: DESISTIMIENTO Y LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO» FONDOS EUROPEOS - NEXT GENERATION PROYECTO QUE SE INTEGRA C10.I01.P02, NOMBRE DEL SUBPROYECTO 2022-C034-PANCORBO.

A la vista del expediente para la contratación de las obras de «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO», redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda de la empresa URBACYL G2, S.L.P. con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico administración@jjga.net y domicilio





en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos) por importe de presupuesto base de licitación de 765.553,82 euros y 160.766,30 euros de IVA (926.320,12 €), dichas obras están financiadas con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU (PRTR), Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra C10.I01.P02 - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto 2022-C034-Pancorbo.

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato: Obras de construcción	
Objeto del contrato: REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de tramitación: ordinaria
Código CPV: 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales	
Valor estimado del contrato: 765.553,82 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 765.553,82 €	IVA%: 160.766,30 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 926.320,12 €	
Financiación Fondo de Transición Justa (FTJ): 926.320,12 €	Fondos propios: 0,00 €
Anualidades 2023, 2024 y 2025: 926.320,12 €	Anualidad 2026: 0,00 €
Duración de la ejecución: 18 meses	Duración máxima: hasta el 19/06/2023

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 de octubre de 2023, se dispuso la aprobación del expediente administrativo relativo a la licitación del contrato administrativo de las obras de «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**», tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, número de expte 196/2023.

Al mismo tiempo, este Ayuntamiento ha tramitado la contratación de las citadas obras, **por procedimiento abierto simplificado** conforme al artículo 159.4 de la LCSP 2017, y tramitación ordinaria, pluralidad de criterios de adjudicación, previo anuncio insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es> de fecha 25 de octubre de 2023, y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es>, durante el plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP) a contar desde el día siguiente a la publicación en la PLACSP, que comenzó el día 26 de octubre de 2023 y expiró el 14 de noviembre de 2023 y la utilización de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>





A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	22 de septiembre de 2023	
Informe de Secretaría	25 de septiembre de 2023	
Informe de Intervención	26 de septiembre de 2023	
Resolución de inicio	27 de septiembre de 2023	
Pliego prescripciones técnicas	S/Proyecto	
Pliego de cláusulas administrativas	27 de septiembre de 2023	
Informe de fiscalización previa	28 de septiembre de 2023	Expte MC-GC
Acuerdo del órgano de contratación	19 de octubre de 2023	Pleno
Anuncio de licitación	25 de octubre de 2023	PLACSP
Plataforma MINERVA	15 de noviembre de 2023	Bandera verde
Acta mesa de contratación	15 de noviembre de 2023	Apertura y propuesta
Documentación garantía y otros	24 de noviembre de 2023	Coca Restauraciones

Con fecha 15 de noviembre de 2023, la mesa propone al órgano de contratación a la empresa: **COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S. L.**, con N.I.F. n.º B47280821, con correo electrónico coca@cocarestauraciones.es y domicilio en calle Merindad Castilla la Vieja, n.º 9, CP 09001-Burgos, **por 681.727,00 euros y 143.162,67 euros de IVA lo que totaliza (824.889,67 €)**, lo que equivale a una baja del 10,95 %, sin mejoras sin coste adicional, opción 2 de utilización de un 50 % de áridos reciclados, utilización de maquinaria EURO IV y V, con ampliación de plazo de garantía en 24 meses y con una puntuación total de **96,00 %**.

En trámite de expediente de contratación, previa valoración de ofertas y posterior clasificación por la mesa de contratación se requiere al licitador propuesto como adjudicatario la constitución de la garantía definitiva, constituyéndose la misma en tiempo y forma mediante aval bancario, estando pendiente su adjudicación y formalización del contrato.

Solicitada la autorización de la intervención del proyecto de la obra al Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Burgos COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO de la Junta de Castilla y León, por acuerdo de 18 de diciembre de 2023, la **Comisión no autoriza la actuación**, ya que se plantea la demolición de gran parte de la fachada de un edificio blasonado, atentando contra la conservación del valor ambiental del conjunto de Pancorbo e incumpliendo el artículo 38 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La propuesta de intervención deberá conservar dichas fachadas y en el caso de proceder a la apertura de algún nuevo hueco, siempre justificado por razones de habitabilidad.

- *La estructura de la cubierta deberá de ser de madera y no de hormigón prefabricado.*

- *El acabado de la cubierta será de teja de recuperación al menos en las cobijas y, en caso de necesidad de aporte de teja cerámica curva nueva, árabe tradicional, con las mismas características que la existente, y ésta se colocará en las canales.*

- *En caso de ser necesarios canalones o bajantes de recogida de aguas de cubierta, serán de cobre o zinc y de sección circular.*

- *Los encuentros y remates de cubierta serán de chapa de cobre o zinc.*





- Se colocarán carpinterías de madera, de un diseño, color y despiece tradicionales.

- Para el oscurecimiento y protección se instalarán persianas enrollables tradicionales del color de las carpinterías, cuartillos o fraileros, en ningún caso se colocarán las persianas de guía exterior.

VISTO que tenemos que modificar el proyecto, este Ayuntamiento tiene la **decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistir del procedimiento de adjudicación**, dado que existen **razones de interés público** debidamente justificadas en el expediente y no podrá promoverse nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas, compensando los gastos incurridos por el contratista para la constitución de la garantía con arreglo al régimen establecido al efecto.

Este cambio se produce por causas ajenas a este Ayuntamiento, debiendo modificar el proyecto y convocar un nuevo procedimiento cuando nos autoricen desde la Comisión Territorial de Patrimonio.

CONSIDERANDO que en relación con la justificación de la concurrencia de razones de interés público debidamente justificadas en el expediente que fundamenten la decisión del Órgano de Contratación del Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo de no adjudicar el contrato de obras, cabe señalar lo siguiente:

La cláusula **12.15.6** del PCAP que rige la licitación y que es ley del contrato, expresamente señala que *“El Órgano de Contratación podrá decidir antes de la formalización no adjudicar el contrato por razones de interés público o desistir del mismo, cuando constate infracción legal en la preparación o adjudicación del contrato en los términos y condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público”*.

Todo ello, en consonancia con lo dispuesto en el art. 152 de la LCSP aplicable, que contempla la posibilidad de que por el órgano de contratación se decida no adjudicar el contrato, si bien sólo podrá adoptar esta decisión siempre que, tal y como establece el punto 3 del citado artículo, concurren razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. Añadiendo, además, que no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

En este caso, **las razones de interés público que concurrirían serían las derivadas de la no autorización** de la COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO de la Junta de Castilla y León, dado que este inmueble tiene un escudo blasonado muy deteriorado en la fachada principal y no podrá promoverse nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas. (152.3 LCSP).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, -LCSP-, por la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Desistir de la tramitación del expediente administrativo relativo a la licitación del contrato administrativo de las obras de **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES,**





EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO», tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, número de expte 196/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por los siguientes motivos: por la concurrencia de razones de interés público (no autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio y con la consiguiente modificación del proyecto de obras) que impiden la celebración del contrato por ser este de imposible ejecución al no poderse destinar el mismo a la satisfacción del interés que justificó su iniciación o celebración (satisfacer las necesidades advertidas por la Comisión Territorial de Patrimonio), no habiéndose formalizado el contrato, existiendo tan solo propuesta de adjudicación de la Mesa, todo ello en virtud de los artículos 152.2 y 152.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con la cláusula 12 del PCAP del contrato y no podrá promoverse nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas (152.3 LCSP).

Segundo.- Decidir la no adjudicación del contrato arriba referido, por los motivos señalados.

Tercero.- Encontrándonos ante una mera propuesta de adjudicación del contrato (que no adjudicación) que no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración y concurriendo causa legal que justifica que por el órgano de contratación se acuerde no adjudicar el contrato de obras, procede aplicar lo establecido en este sentido en el PCAP (cláusula 12) en relación con el art. 152.2 de la LCSP, como “lex contractus” y, por tanto, compensar al licitador propuesto como adjudicatario por los gastos en los que efectivamente hubiese incurrido previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica, sin que quepa valorar otras expectativas de gastos en los que han incurrido para optar a la citada licitación:

A la empresa: **COCA RESTAURACIONES Y OBRAS, S. L.**, con N.I.F. n.º B47280821, con correo electrónico coca@cocarestauraciones.es y domicilio en calle Merindad Castilla la Vieja, n.º 9, CP 09001-Burgos, por los gastos ocasionados por la constitución de la garantía definitiva, previa justificación por la entidad bancaria.

Cuarto.- Notificar la resolución que se dicte a los licitadores interesados, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar anuncio del desistimiento y decisión de no adjudicar el contrato de las obras de **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»**, en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es>, y en la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>.

3.º - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2024

Dada cuenta, del expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, y vistas las solicitudes de ayuda económica formuladas por Asociaciones Vecinales para actividades en el Municipio.





Debatido el asunto.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- A la Asociación Cultural Amigos de Pancorbo: 1.000,00 € para la realización del programa de actividades propuesto. Y, específicamente para el Grupo de Danzas, con sujeción a la obligación de actuar en la programación de actos culturales del municipio: 600,00 € para su programa de actividades del ejercicio 2024.

- A la Asociación de Jubilados Ponticorbo, la cantidad de 400,00 € para el programa de actividades para 2024.

- Ayúdale Caminar, 60,00 €, para el proyecto de integración laboral de personas discapacitadas para 2024.

- A la AMPA de Pancorbo, 200,00 €, para la colaboración de mantenimiento y realización del programa de actividades propuesto para 2024.

- A la Fundación Iglesia de Santiago, 800,00 €, para el programa de actividades para 2024.

- A la parroquia San Nicolás y Santiago, 2.000,00 € el programa del Festival internacional de música de órgano de verano 2024.

- A las CEAS de Miranda Rural-Condado de Treviño, 1.000,00 €, para las actividades a desarrollar durante el año 2024.

Segundo.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero.- Comunicar a los interesados para que se presente la documentación justificativa de la subvención, que finaliza el 31 de diciembre de 2024:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas y en su caso la colaboración de actividades desarrolladas en Pancorbo.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

4.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2023

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 29 de febrero de 2024 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR, nº 52 de fecha 13/03/2024 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.





Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de





las Haciendas Locales, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

I

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 56/2024 al 112/2024.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

III

RUEGOS Y PREGUNTAS

8.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

